



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL

Dirección Asesoría Jurídica ./

PARRAL, 12 Jul 2012

DECRETO EXENTO N° 3525 /

VISTOS:

- 1).- La cotización presentada por la "COMERCIAL MANUEL ANTONIO VILLASECA LANDAETA EIRL", con fecha 28 de Junio de 2012.-
- 2).- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y el Art. 10 N° 7 letra j), de su Reglamento.-
- 3).- Decreto Alcaldicio N° 757 de fecha 16 de Diciembre del año 2011, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2012.-
- 4).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, es necesario adquirir 5 equipos fluorescentes de alta eficiencia y sus respectivos tubos, que se instalarán en las oficinas del Departamento Jurídico y pasillos aledaños.-
- 2.- **Que**, es necesario reemplazar las luminarias ya existentes, toda vez que éstas ya cumplieron su vida útil.-
- 3.- **Que**, efectuar la sustitución de dichas luminarias reduce la ocurrencia de accidentes que pongan en riesgo la salud de los usuarios y/o funcionarios que laboran en dichas dependencias.-
- 4.- **Que**, es necesario contar con equipos de ahorro de energía en el circuito de luminarias, que permitan disminuir el consumo de energía eléctrica y gozar de una instalación de calidad.-
- 5.- **Que**, el Art. 10 N° 7 letra j) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, señala: "Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales".-
- 6.- **Que**, la "COMERCIAL MANUEL ANTONIO VILLASECA LANDAETA EIRL", cumple con los requisitos técnicos, administrativos y financieros según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", resultando conveniente a los intereses de este servicio municipal.-

DECRETO

- 1.- **CONTRÁTESE**, bajo la modalidad trato directo a la "COMERCIAL MANUEL ANTONIO VILLASECA LANDAETA EIRL", Rol Único Tributario N° 76.108.006-7, representada legalmente por don **MANUEL ANTONIO VILLASECA LANDAETA**,

Cédula Nacional de Identidad N° 8.787.981-K, por la causal establecida en el Art. 10 N° 7 letra j) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas.-

2.- ESTABLÉCESE, que dicha contratación se efectúa a fin de que la "**COMERCIAL MANUEL ANTONIO VILLASECA LANDAETA EIRL**", provea 5 equipos fluorescentes de alta eficiencia 2 X 40 W. y 10 tubos T8 de 36 W., todo de conformidad a los Términos de Referencia que se entienden formar parte del presente Decreto para todos los efectos legales.-

3.- ESTABLÉCESE, que el precio a pagar es la suma total de **OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$82.500.-)**, IVA incluido, que se cancelará contra presentación de la factura correspondiente y certificado conforme emitido por la Directora de la Dirección Jurídica de la Municipalidad.

4.- IMPÚTESE, el gasto que origine la presente contratación al Ítem 215-22-04-010 "Materiales para Mantenimiento y Reparación de Inmuebles" (1-1-1), del Presupuesto Municipal vigente.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL
ALCALDE
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL



DEPARTAMENTO JURIDICO
DIRECTOR
MUNICIPALIDAD DE PARRAL

DORIS DURÁN BUSTAMANTE
Vº Bº ASESOR JURÍDICO

IUE/ARC/DDB/gam.

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Archivo Partes
- 2.- Dirección Finanzas (2)
- 3.- Dirección Control
- 4.- Dirección Jurídica
- 5.- Adquisiciones
- 6.- Administrador Teatro